



Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Chihuahua



Capítulo I. De la información Pública de Oficio

Art. 20.- Todo ente público deberá transparentar la siguiente información pública de oficio:

Fracción XVI.- Padrón de proveedores y contratistas, salvo los datos clasificados como reservados o confidenciales.

Fecha de actualización: 31 Diciembre de 2016

PADRON DE CONTRATISTAS

EL CONSEJO MUNICIPAL DE ESTACIONOMETROS NO TIENE CONTRATISTA ALGUNO, YA QUE NO FORMA PARTE DE SUS ATRIBUTOS LEGALES.